

Extracto de la Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Mayores, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones a entidades para el desarrollo y mantenimiento de programas y servicios de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el presente DOCM:

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán concurrir a la presente convocatoria de subvenciones las entidades privadas de iniciativa social y las universidades públicas que cumplan los requisitos establecidos la Orden 5/2022, de 12 de enero, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades para el desarrollo y mantenimiento de programas y servicios de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades, para el desarrollo y mantenimiento de programas y servicios de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 5/2022, de 12 de enero, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades para el desarrollo y mantenimiento de programas y servicios de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. núm. 12, de 19 de enero de 2022), modificada por la Orden 49/2023, de 14 de marzo (D.O.C.M. núm. 54, de 17 de marzo de 2023).

Cuarto. Cuantía.

1. El crédito consignado para financiar la convocatoria asciende a 3.292.590,00 euros.
2. El importe máximo individualizado por cada proyecto no excederá de 2.000.000 de euros.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social y deberán presentarse de forma telemática con firma electrónica por la entidad beneficiaria mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, que quedará anotada en el registro electrónico.

El formulario del proyecto y los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la subvención se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica.

2. Se presentará una única solicitud por cada proyecto a financiar y las entidades solicitantes no tendrán obligación de presentar documentación acompañando a la solicitud electrónica de iniciación, salvo el formulario del proyecto que estará disponible en la sede electrónica. En el caso de que alguna de las entidades presentase en plazo más de una solicitud para un mismo proyecto, será tramitada exclusivamente la presentada en último lugar, siendo anuladas las restantes.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 17 de diciembre de 2024.

La Directora General de Mayores

ALBA RODRÍGUEZ CABAÑERO